

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE DONACIONES	CÓDIGO: 401.08.08-10
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	VERSIÓN: 2 FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 1 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

1. OBJETIVO

Obtener fuentes de financiación a favor del Fondo para la Reparación a las Víctimas, a través de donaciones en dinero, nacionales o extranjeras (Ley 975 del 2005) y donaciones establecidas en los literales b), c) y d) del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.

2. ALCANCE

Este procedimiento tiene aplicación en gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades, entidades financieras, grandes supermercados, almacenes de cadena y otras entidades. Inicia con el contacto a entidades públicas y privadas finalizando en la emisión de certificados para los donantes. Es aplicado por el grupo de fuentes de financiación del Fondo para la Reparación de las Víctimas-FRV a nivel nacional.

3. DEFINICIONES

ALMACENES DE CADENA: Son puntos de venta en diferentes lugares que cuentan con métodos estandarizados de negocios y tienen la misma marca y gestión. Algunos almacenes de cadena son sucursales de propiedad de una empresa, mientras que otras son franquicias de propiedad individual.

BENEFICIO TRIBUTARIO: Deducciones, exenciones y tratamiento tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes.

DONACIÓN: Contribución voluntaria o transferencia de bienes y/o recursos de forma gratuita, que se conceden a instituciones sin fines de lucro, organismos descentralizados, fideicomisos que proporcionan servicios sociales y comunales para estimular actividades educativas, hospitalarias, científicas y culturales de interés general, entre otros.

ENTIDADES FINANCIERAS: Cualquier empresa que presta servicios financieros (captación y remuneración de ahorros, concesión de préstamos y créditos, aseguramiento, etc.) a los consumidores y usuarios.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV: Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El FRV está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones, en dinero, nacionales o extranjeras y fuentes de financiación adicionales por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE DONACIONES	CÓDIGO: 401.08.08-10
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	VERSIÓN: 2 FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 2 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

GRANDES SUPERMERCADOS: Establecimientos comerciales, tiendas o mercados urbanos de gran tamaño que venden bienes de consumo en sistema de autoservicio entre los que se encuentran alimentos, ropa, artículos de higiene, perfumería y limpieza. Estas tiendas pueden ser parte de una cadena, generalmente en forma de franquicia, que puede tener más sedes en la misma ciudad, estado, país.

INSTRUMENTO FINANCIERO: Según las NIIF, es un contrato que da origen a un activo financiero en una empresa y un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra

LEY DE JUSTICIA Y PAZ (975/2005): Ley que tiene como objeto facilitar los procesos de paz y reintegración individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las Víctimas.

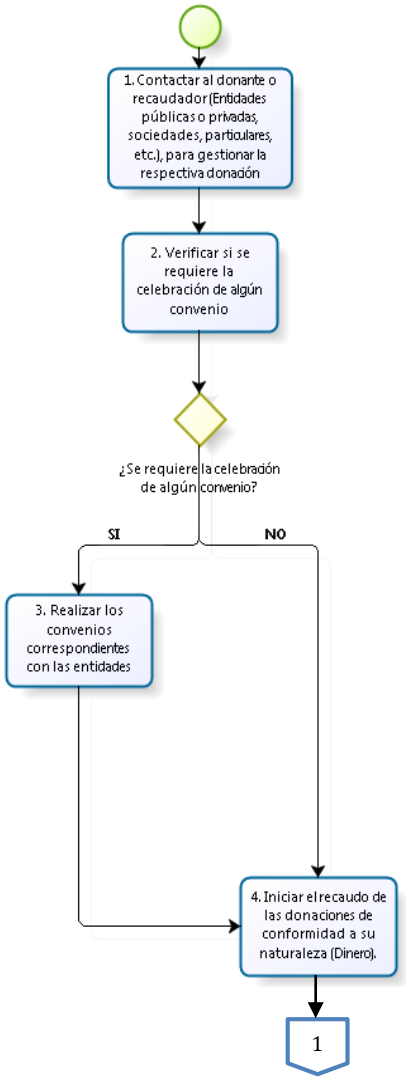
LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS (1448/2011): Ley que tiene como objeto dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

LEY 1592 DEL 2012: Ley que tiene por objeto modificar la Ley 975 de 2005.

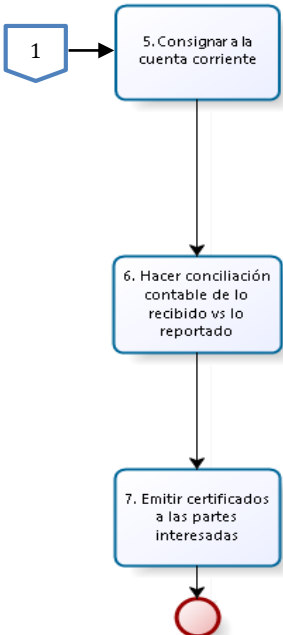
NATURALEZA Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO: El FRV en desarrollo de su administración ejercerá los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes o recursos de acuerdo con su naturaleza uso y destino.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE DONACIONES	CÓDIGO: 401.08.08-10
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	VERSIÓN: 2
		FECHA: 20/10/2014
		PÁGINA: 3 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

4. ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1	 <pre> graph TD Start(()) --> A[1. Contactar al donante o recaudador (Entidades públicas o privadas, sociedades, particulares, etc.), para gestionar la respectiva donación] A --> B[2. Verificar si se requiere la celebración de algún convenio] B --> C{¿Se requiere la celebración de algún convenio?} C -- SI --> D[3. Realizar los convenios correspondientes con las entidades] C -- NO --> E[4. Iniciar el recaudo de las donaciones de conformidad a su naturaleza (Dinero).] D --> E E --> End([1]) </pre>	1. Contactar y gestionar la donación con entidades públicas o privadas, organizaciones internacionales, particulares, sociedades, entidades financieras, grandes superficies y otras entidades.	Funcionario/ Contratista del FRV	Lista de asistencia de reunión o Acta de reunión.
2		2. Verificar si se requiere la celebración de algún convenio con el donante.	Funcionario/ Contratista del FRV	N/A
		¿Se requiere la celebración de algún convenio? Si Se requiere la celebración de algún convenio, continuar con la actividad 3. En caso contrario, continuar con la actividad 4.		
3		3. Realizar los convenios correspondientes con las entidades	Funcionario/ Contratista del FRV	Convenio suscrito por las partes
4		4. Iniciar el recaudo de las donaciones de conformidad a su naturaleza y a las condiciones pactadas con el donante. <u>Nota:</u> Las entidades financieras recaudarán dinero a través de donaciones en cajeros automáticos o páginas web. Los grandes supermercados y almacenes de cadena recaudarán dinero en cada punto de pago (Donación o redondeo de vueltas). El FRV recaudará recursos a través de un portal de donaciones de dinero en línea.	Funcionario / Contratista FRV Entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras y particulares.	Registro contable de las donaciones realizadas.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE DONACIONES	CÓDIGO: 401.08.08-10
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	VERSIÓN: 2
		FECHA: 20/10/2014
		PÁGINA: 4 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
5		5. Consignar a la cuenta corriente habilitada para tal fin en las condiciones y tiempos establecidos con cada entidad. Así mismo se deberá reportar a la coordinación del FRV la cantidad recaudada y los datos de los donantes o se consultará directamente en los portales habilitados para tal fin.	Funcionario / Contratista FRV Entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras y particulares	Reporte de donaciones o Extractos bancarios
6 PC		6. Hacer conciliación contable del dinero recibido contra el dinero reportado, basado en los extractos bancarios y el reporte presentado o consultado en las entidades involucradas y donantes.	Contador FRV	Conciliación de donaciones
7		7. Emitir certificaciones a los donantes cuando éstos lo requieran. FIN	Contador UARIV/Contador FRV	Certificaciones expedidas

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual operativo para el recaudo de las nuevas fuentes de financiación del fondo para la reparación a las víctimas.
- resolución técnica expedida el 24 de enero de 2014 por la Directora General de la UARIV
- La cuenta bancaria habilitada para las donaciones es BANCOLOMBIA No. 3122501591.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECAUDO DE DONACIONES	CÓDIGO: 401.08.08-10
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	VERSIÓN: 2 FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 5 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V1	DEFINICIONES, ACTIVIDADES, DOCUMENTOS REFERENCIA	MODIFICACIÓN	AJUSTE A LAS ACTIVIDADES ACTUALES DEL EQUIPO	23/09/2014
V2	ORGANIZACIÓN, REVISION	MODIFICACIÓN	ACTUALIZACIÓN	07/10/2015